

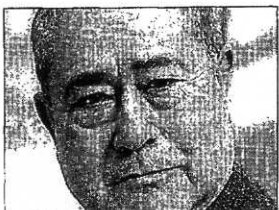
PSEUDONACIONALISMO Y ESTADO

El nacionalismo más vigoroso es en España seguramente el separatista consagrado indirectamente en la Constitución bajo la inspiración del consenso, al incluir una mención genérica a las nacionalidades reconociendo y legitimando así su existencia. Si hay un asunto de la Constitución que debiera retocarse es este: o bien estableciéndolas claramente reconociendo su derecho a constituirse en Estado o bien negándoselo. De una u otra manera se acabaría con el estado de revolución permanente que ha introducido el texto constitucional que es lo que más contribuye a que la transición se haga interminable. Pues, de hecho, las autonomías -comunidades, también según el mismo texto, cuando según la historia verídica, no la inventada, sólo son antiguos reinos o condados, regiones históricas, y no todas-, por el efecto contagio y el apetito de las oligarquías regionales, una tras otra aspiran o aspirarán a ser Estados, tácticamente para no asustar demasiado, Estados Asociados, o alguna otra patochada, más que unidos reunidos en torno a la Corona como pretexto.

Ahora bien, el argumento principal de estas absurdas autonomías se apoya en la vieja forma política imperial española de la época moderna, la Monarquía Hispánica, Católica o Monarquía de España, fenecida con el Estatuto Real de 1834, que reunía los distintos reinos en la persona del rey. Mas, la pura verdad es que ninguno de esos reinos u otras denominaciones era nación, nacionalidad o algo parecido: se trataba a lo sumo de formas de autogobierno, selfgovernment, Selbstverwaltung, por el que Nápoles, el Franco-Condado, Aragón, Cataluña, Galicia, Castilla, los Virreinos americanos, etc., que formaban el inmenso Imperio, se regían en parte por su legislación antigua y propia. Basta leer el libro que mejor ha estudiado hasta ahora el tema, La Monarquía de España en el pensamiento político europeo de Luis Díez del Corral, aunque hay mucha literatura al respecto. En ningún caso se trataba de naciones y menos de Estados-nación incoados; sostenerlo es un gravísimo anacronismo o una tontería.

Lo de la Nación en sentido político, como titular de la soberanía en lugar del rey, vino después, con la revolución francesa, a la verdad, sin gran repercusión práctica en España, casi más bien retórica; lo de las nacionalidades procede de la revolución burguesa de 1848; y lo de la autodeterminación -no hay auténtico derecho de autodeterminación si por derecho se entiende precisamente Derecho, como ha mostrado Antonio García-Trevijano, un gran jurista, en estas mismas páginas- fue un invento del presidente Wilson al acabar la primera guerra mundial para justificar el desmembramiento, más bien desmontaje, de la Monarquía austro-húngara de los Habsburgo, tan nefasto para Europa: cabe decir que fue, en cierto modo, lo que determinó toda la historia posterior del siglo XX.

El verdadero problema consiste en que, al venirse abajo esa forma política imperial -Gustavo Bueno acaba de rescatar con razón aplicándola a España la idea de Imperio como una suerte de constante- se hizo evidente que en España -y no está de más recordar que en



la guerra de Independencia precisamente la Junta de Cataluña pidió que en lo sucesivo «no se hablase más que del santo nombre de España», no existía el Estado, como también mostró Díez del Corral. De modo que toda la historia del

siglo XIX estuvo determinada por el intento de instituir un Estado, consiguiéndolo al fin Cánovas del Castillo, aunque a la larga resultase ineficiente. Tanto que en 1936 tuvo lugar la guerra civil, forma de lucha que prueba la debilidad del Estado. Pues el Estado es, por definición, la antítesis de la guerra civil. De los restos de aquel Estado o sobre ellos se configuró luego el primer Estado Nacional, homogeneizador, que pedían muchos regeneracionistas, entre ellos Ortega. Sin duda con sus defectos, pero Estado, cuyos elementos o requisitos básicos según la teoría estatal son: ejército, hacienda, burocracia y derecho público común. Lo demás son ideologías, deseos o abusos confusos, difusos, profusos y obtusos.

Dalmacio NEGRO

NI REYES, NI MAGOS

Tengo un sobrino de quien difícilmente cabría suponer que, por el hecho de contar cinco años, peina un solo pelo de tonto. Ayer mismo lo senté sobre las piernas de uno de esos reyesmagos -creo que era Melchor, pero no me hacen mucho caso; jamás he podido distinguir excepto a Baltasar- a la entrada de unos almacenes. El reymago debía de andar distraído, porque preguntó al niño: «Y a ti, ¿qué te van a traer los reyes?» A lo que mi sobrino, que estaba de todo menos distraído en momento tan importante de su vida, le respondió: «Pues si tú no lo sabes, es que no eres magos». Y ya, en el colmo del enfado, tiró de la algodonosa barba sintética y añadió: «Y, además, tampoco parecen un rey». Y se bajó, indignado, de las rodillas falsamente reales. Mi sobrino es, desde ayer, un desengañado, un tipo que ha adivinado la realidad. Y es que ya no quedan magos, ni entre los reyes, ni entre los padres, ni siquiera entre los republicanos: todo se lo tiene que regalar uno mis-

mo, si verdaderamente quiere acertar. Lamento ser tan aguafiestas en el último día de estas entrañables conmemoraciones navideñas, pero es que a mí me ha ocurrido muchas veces lo contrario que a mi sobrino: siempre ha habido un reymago de pega que, mientras estaba sentado en sus rodillas, me ha prometido el oro, el incienso, la mirra, el moro y qué se yo cuánto más y luego llegaba la dura escollera de la verdad y allí no había ni oro, ni plata, ni bronce, ni más metal que hojadelata oxidada. Cierro que he mantenido la fe en estos magos de la palabra más tiempo que mi sobrino, pero más dura fue la caída. Todo lo cual queda escrito, moraleja, en tiempos en los que se inician las promesas electorales y las rebajas de enero.

Fernando JAUREGUI



todo lo que he escrito sobre el tema- no comparto, por entender que, a diferencia de la república, la monarquía no puede surgir de la nada pues sólo puede conservarse o perderse. Máxime cuando aún no hemos olvidado el ejemplo

de la nueva monarquía creada por Franco en 1947. Otra cosa es que para algunos pueda resultar preferible la república a la monarquía, cuestión que desde luego no es objeto de la presente. Baste con decir al respecto que resulta sencillamente indiscutible que la monarquía es el mayor factor de cohesión y estabilidad en la España de hoy, en muy gran medida por el buen hacer y la simpatía que SS MM han sabido despertar en un pueblo que en 1975 llevaba 44 años sin reyes.

Decía Francisco Silveira que en España todo es posible pero nada es probable, constatación que sin duda explica el que se haya puesto de moda celebrar el 25 aniversario de la Constitución exigiendo perentoriamente su reforma. Y es que como el marco jurídico definido por la Carta Magna ha funcionado razonablemente es justo y necesario que nos lo carguemos. Idiosincrasia ibérica obliga. Permítaseme sin embargo discrepar de la oportunidad de la reforma, pues aunque la Constitución pueda resultar perfectible no estaría de más dejar su mejora para un momento más oportuno, atendiendo a la recomendación ignaciana de que en época de tribulaciones nunca deben hacerse grandes mudanzas. Mucho saben de eso desde luego SS MM, por el exquisito respeto constitucional que siempre les ha caracterizado y por haber sabido mantener un equilibrio no siempre fácil entre modernidad y tradición. Y me remito como botón de muestra a la prudente actitud mantenida en cuestión tan espinosa como la sucesión al trono, sobre la que SS MM han optado por no tocar las cosas entendiendo que el vigente orden sucesorio es el de las Cortes de Cádiz, que a su vez respeta escrupulosamente el derecho dinástico tradicional de la monarquía española que se remonta a las Partidas de Alfonso X el Sabio. Por eso la Casa Real nunca ha propiciado el cambio de una coma de las normas dinásticas sucesorias. Ni siquiera cuando arremecían las voces que exigían la derogación expresa de la pragmática de matrimonios de 1776. Una norma que forma parte del acervo del derecho dinástico porque solo prohíbe los matrimonios «desiguales», término perfectamente interpretable en el sentido de que hoy debe resultar exigible que la real cónyuge tenga el talante y la preparación adecuados para el desempeño de su funciones públicas. Para poder ser la igual de quien ostente la Corona. De ahí que entienda que el matrimonio del Príncipe de Asturias con doña Letizia no altera el carácter restaurado de nuestra monarquía pues respeta el derecho dinástico tradicional en el marco de nuestra Constitución, una norma que considera a SS MM los legítimos herederos de la dinastía histórica. Porque lo cortés no quita lo valiente. Con toda cordialidad.

Bruno AGUILERA

